

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, CAQUETÁ

CERTIFICA:

Que la Alcaldía del Municipio de El Paujil, Caquetá, requiere contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE DEPORTE, DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN, EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL, FUTBOL SALA Y SALÓN EN EL ÁREA RURAL PARA LAS CATEGORÍAS PREINFANTIL, INFANTIL Y JUVENIL DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL”**, el cual, deberá ser ejecutado por una persona que demuestre la idoneidad o experiencia requerida en los aspectos indicados en el estudio previo.

Que en cumplimiento de lo señalado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, **JERSON ANED PARRA PEÑA**, identificado con C.C 1.118.022.210 de El Paujil, acredita idoneidad para cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el perfil requerido a través del equipo de trabajo, de la siguiente manera:

PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO	EXPERIENCIA
Bachiller	<i>Experiencia relacionada:</i> 1. <i>Junta de acción comunal inspección de Bolivia, por 7 años, en labores como presidente de ferias, actividades culturales, recreativas y deportivas.</i>

Por lo anterior, **JERSON ANED PARRA PEÑA**, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida de acuerdo con el perfil señalado en los estudios previos para ejecutar el objeto contractual.

Dada en el Municipio de El Paujil - Caquetá, a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

LATIA SINDY CASTILLO MUÑOZ
Alcaldesa Municipal

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó Esneider Lopez Almario	Profesional estructurador	Esneider Almario
Revisó Indira Alejandra Burbano Echeverry	Asesor Contractual	Indira Burbano

Todos los arriba firmantes declaramos, bajo la gravedad de juramento, que hemos revisado íntegramente el documento conforme a la naturaleza de cargo o el contrato, y en estricta ejecución de las funciones asignadas o las obligaciones pactadas y que su contenido corresponde fielmente a los hechos reales verificados, en virtud de los documentos que soportan el expediente los cuales fueron analizados bajo el principio de buena fe, así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y cuando corresponda conforme a la ley, penal por la exactitud, veracidad y legalidad de la información consignada.